

LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 10 inciso 2) de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República N° 7319, publicada en la Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 1, 3, 7 incisos ch), d), h), i), 9, 11 y 12, 16, y, 20, del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; artículos 4, 11, 89 inciso 1), 90, 91 y 102 inciso e) de la Ley General de Administración Pública N° 6227 del 2 de mayo de 1978; Acuerdo Legislativo número 6573-14-15 del 24 de febrero del 2015;

CONSIDERANDO

- I. Que el Defensor de los Habitantes en funciones es la máxima autoridad de la institución, y en su condición de jerarca le corresponde asumir la organización, dirección y coordinación del funcionamiento de la institución.
- II. Que la Defensoría de los Habitantes de la República, recibió una invitación por parte del Proyecto de Fortalecimiento de los Miembros de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (PROFIO-giz II), que ejecuta la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) por encargo del Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo, en apoyo a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.
- III. Que la invitación es para participar en el taller sobre "El Mecanismo Nacional o local de Promoción, Protección y Supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en las Oficinas Ombudsman en Iberoamérica"; a celebrarse los días 4 y 5 de junio en Tijuana, ciudad de Baja California, Estados Unidos Mexicanos.
- IV. Que dicho encuentro contará con la participación de las instituciones que forman parte de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO).
- V. Que el Reglamento a la Ley de la Defensoría establece la obligación de mantener comunicación con las diferentes organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos. Asimismo, dicha norma establece la obligación de participar en eventos internacionales en materia de Derechos Humanos u otros que se relacionen con sus objetivos.
- VI. Que la participación de la Defensoría en dicha actividad es relevante en el marco internacional y se ajusta al proceso de fortalecimiento de las relaciones internacionales para sumar esfuerzos en la promoción y divulgación de los derechos humanos.
- VII. Que el evento contará con una representación variada diversos países, para lo cual se ha solicitado enviar a la persona responsable por parte de la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica, del Mecanismo Nacional de Promoción, Protección y Supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

- VIII. Que para atender lo indicado y con base en el perfil solicitado, el Defensor de los Habitantes en funciones, Juan Manuel Cordero González, ha designado al licenciado Otto Lépiz Ramos, portador de la cédula N° 4-0145-0331 en calidad de Coordinador del Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la asistencia a dicho evento.
- IX. Que con fondos del Proyecto PROFIO-giz se cubren los gastos de participación al evento, correspondientes a boleto aéreo, hospedaje con desayuno, alimentación, traslados internos y seguro de viaje.
- X. Que con presupuesto propio de la Defensoría, se cubrirán aquellos gastos de alimentación que no sean cubiertos por los organizadores para los días 4 y 5 de junio del 2018, así también lo relativo a posibles gastos menores, de conformidad con lo dispuesto en el "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República", que será liquidados en su momento.
- XI. Que el funcionario Lépiz Ramos estará saliendo del país el 3 de junio y regresará el 6 de junio del 2018.

**POR LO TANTO,
SE ACUERDA**

PRIMERO: Autorizar la participación de licenciado Otto Lépiz Ramos, portador de la cédula de identidad número 4-0145-0331, en calidad de Coordinador del Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el taller denominado "El Mecanismo Nacional o local de Promoción, Protección y Supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en las Oficinas Ombudsman en Iberoamérica"; a celebrarse los días 4 y 5 de junio en Tijuana, ciudad de Baja California, Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO: Con fondos del Proyecto PROFIO-giz se cubren los gastos de participación correspondientes a boleto aéreo, hospedaje con desayuno, alimentación, traslados internos y seguro de viaje.

TERCERO: Con presupuesto propio de la Defensoría, se cubrirán aquellos gastos de alimentación que no sean cubiertos por los organizadores para los días 4 y 5 de junio del 2018, así también lo relativo a posibles gastos menores, de conformidad con lo dispuesto en el "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República", que será liquidados en su momento.

CUARTO: El funcionario Otto Lépiz Ramos estará saliendo del país el 3 de junio y regresará el 6 de junio del 2018.

Comuníquese. Dado en San José, a las nueve horas del dieciséis de mayo del dos mil dieciocho.
Juan Manuel Cordero González, Defensor de los Habitantes de la República en funciones.

